



NACIONAL



RESOLUCION 372/2008
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Comisión Nacional Salud Investiga.
Del: 29/04/2008

VISTO el Expediente N° 1-2002-2449/02-3, del Registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 170 del 25 de Marzo de 2002, Resolución N° 212 del 18 de abril del 2002, Resolución 605 del 27 de mayo de 2005, N° 612 del 8 de mayo de 2006, N° 1134 del 4 de agosto de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de marzo de 2002 se constituyo en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de proponer las políticas de investigación sanitaria que promueva el Ministerio de Salud, evitando superposiciones con otras áreas.

Que por Resolución Ministerial N° 612 de fecha 8 mayo de 2006 se modifica la integración de la Coordinación de la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS), y se designan Coordinadoras Titulares y Alterna.

Que por Resolución Ministerial N° 1137 de fecha 4 de agosto de 2006 se reemplaza la denominación de la “COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS)” por “comisión nacional salud investiga”.

Que resulta necesario, en razón del cambio institucional efectuado, adecuar la integración de los participantes y determinar la dependencia administrativa de la Comisión Nacional Salud Investiga.

Que se hace necesario contar con asesoramiento permanente relacionado con los programas de investigación sanitaria y clínica en relación con las ciencias de la salud.

Que se debe entender en los programas de investigación sobre vigilancia de la salud, determinantes de la salud, prevención y control de las enfermedades prevalentes y acciones de promoción de la salud, sistemas sanitarios y servicios de salud.

Que es fundamental lograr la promoción de investigaciones sobre problemas sanitarios existentes en la República Argentina.

Que resulta de vital importancia coordinar las áreas de competencia del Ministerio de Salud en las áreas de investigación.

Que es imprescindible promover la traducción y difusión de conocimientos provenientes de la investigación científica y su uso en el diseño de políticas de salud y en la toma de decisiones por parte de distintos actores políticos y sociales en los ámbitos nacional, provincial, municipal y comunitario.

Que es prioritario el intercambio y la cooperación en materia de investigación científica en el ámbito nacional e internacional.

Que se debe establecer un registro de estudios clínicos e investigaciones sanitarias que se realicen en la Republica Argentina.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL MINISTRA DE SALUD DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito del Ministerio de Salud, Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA cuyo nombre operativo será SALUD INVESTIGA.-

Art. 2º.- La MENCIONADA Comisión será presidida por la Señora Ministra de Salud, y vice presidida por el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, desempeñándose como coordinadora titular la Dra. Zulma ORTIZ (D.N.I. N° 17.175.424) y como coordinadora alterna la Lic. Silvina RAMOS (D.N.I. N° 12.975.864).-

Art. 3º.- La Comisión quedara integrada de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I de la presente resolución.-

Art. 4º.- Las funciones de los miembros de la Comisión y los representantes de las instituciones invitadas serán desempeñadas en forma honoraria y en los casos de tratarse de funcionarios, los mismos actuarán sin perjuicio de las tareas de sus respectivos cargos.-

Art. 5º.- Apruébese el propósito, las funciones y el objetivo de la investigación de la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 6º.- Déjense sin efecto las siguientes Resoluciones Ministeriales N° 212 del 18 de abril de 2002, N° 605 del 27 de mayo de 2005 y N° 612 del 8 de mayo de 2006

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. María Graciela Ocaña

ANEXO I

INTEGRACION DE LA COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA

Presidenta

Señora Ministra de Salud, Lic. Graciela Ocaña

Vice-Presidente

Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias

Lic. Alberto Hernández

Coordinación técnica de la Comisión Nacional Salud Investiga

Coordinadora Dra. Zulma Ortiz

Coordinadora alterna Lic. Silvina Ramos

Integrantes

Sr. Secretario de Políticas, Regulación e Institutos

Dr. Carlos Alberto Soratti

Sr. Secretario de Promoción y Programas Sanitarios

Dr. Juan Carlos Nadalich

Un representante de la siguientes Instituciones

Ministerio de ciencia, tecnología e innovación productiva Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnicas (CONICET)

Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

Superintendencia de Servicios de Salud

Instituto de Investigaciones Epidemiológicas. Academia Nacional de medicina.

Maestría de Gestión en Sistemas y Servicios de Salud.

Universidad Nacional de Rosario. Instituto de la Salud Juan Lazarte.

Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud.

Universidad Nacional de Lanús.

Maestría en Salud Pública. Universidad de Buenos Aires.

Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

Maestría de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Tucumán.
Maestría de Salud Pública, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba
Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina.

ANEXO II

PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA PROPOSITO

Proponer y fomentar las políticas de investigación sanitaria que promueva el Ministerio de Salud, evitando superposiciones con otras áreas, llevar un registro actualizado de estudios clínicos y sanitarios que se realicen en la República Argentina, facilitar el uso de los resultados de la investigación en el desarrollo de políticas, en el diseño e implementación de programas e intervenciones, y en la toma de decisiones vinculadas con la salud.

OBJETIVOS

Mejorar el acceso a la información científica.

Desarrollar metodologías para establecer prioridades en investigación e intervención sanitaria.

Aumentar la producción de investigaciones sanitarias.

Fomentar el uso de la evidencia científica en la toma de decisiones políticas, clínicas y sanitarias.

Promover la construcción de alianzas estratégicas con actores clave del campo de la salud pública.

Generar entornos en los niveles macro, meso y micro que favorezcan el uso de evidencia sanitaria en la acción política y la creación de opinión.

Mejorar la gestión de la política de investigación del Ministerio de Salud de la Nación.

FUNCIONES

Entender en los programas de investigación sanitaria y clínica aplicada en relación con las ciencias de la salud que promueva el Ministerio de Salud, aprobándolos, coordinándolos y apoyándolos en todo el territorio de la República Argentina”.

Asesorar en forma permanente acerca de los programas de investigación sobre vigilancia de salud, determinantes de la salud, prevención y control de las enfermedades y acciones de promoción de la salud.

Promover investigaciones sobre los problemas sanitarios existentes en la República Argentina.

Proponer las áreas prioritarias de investigación, buscando el consenso con las comunidades.

Desarrollar políticas y programas que incentiven a nuevos investigadores a través de becas específicas.

Buscar y promover el intercambio y la cooperación en materia de investigación científica con universidades, centros de investigación, empresas privadas, y hospitales públicos y privados en el ámbito nacional e internacional.

Coordinar las áreas de investigación del Ministerio de Salud.

Promover la traducción y difusión de conocimientos provenientes de la investigación científica y su uso en el diseño de políticas de salud y en la toma de decisiones por parte de distintos actores políticos y sociales en los ámbitos nacional, provincial, municipal y comunitario.

Implementar un registro de estudios clínicos e investigaciones sanitarias que se realicen en la República Argentina y llevar el control de estos estudios.

Promover el desarrollo de estudios colaborativos multicéntricos sobre problemas de la salud pública según las áreas temáticas prioritarias aprobadas por Resolución.

